



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 074– 2015–CO– UNJ Jaén, 02 de Marzo del 2015

**VISTO:** el Acuerdo N°02 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Marzo del 2015; y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, según el artículo 122° de nuestro Estatuto Universitario, son órganos de Apoyo dependientes del Vicerrectorado Académico: **a.** La Oficina Central de Admisión **b.** La Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria **c.** La Oficina General de Registros y Asuntos Académicos **d. La Oficina General de Bienestar Universitario.** Asimismo el **artículo 133°** indica que las oficinas anteriormente mencionadas estarán a cargo de un Director de Oficina, **designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.**

Que, mediante la tercera disposición transitoria de nuestro estatuto señala que, durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, **b).** La Comisión Organizadora, que tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario. **c).** La Comisión de Gobierno, que tiene atribuciones académicas que competen al Consejo Universitario. **d).** El Presidente, que tiene atribuciones propias del Rector.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046 – 2015 – UNJ de fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015-UPI- UNJ , "Directiva Para El Otorgamiento De Otras Retribuciones Y Complementos A Los Docentes Nombrados Y Contratados Y Administrativos Contratados De La UNJ- Año Fiscal 2015", la misma que establece que la retribución por responsabilidad en ejercicio de jefaturas académicas y administrativas para docentes nombrados y contratados mediante concurso público e invitados será de S/ 1 192.00 ( Mil Ciento Noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos.

Que, mediante Resolución N° 114– 2014 – CO – UNJ, de fecha 29 de octubre de 2014, se designa en vías de regularización al Lic. Martín Guevara Gómez, como Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad de Jaén, a partir del 10 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014

Que, mediante Resolución N° 026-2015–CO–UNJ, de fecha 26 de Enero del 2015, se ratifica al Martín Guevara Gómez, como Jefe Bienestar Universitario, del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015.

Que, mediante acuerdo N° 02 de Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Marzo del año en curso, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó designar al Lic. Marco Antonio Martínez Serrano como Jefe de Bienestar Universitario del 02 de Marzo al 31 de Julio del 2015.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AGRADECER** al Lic. Martín Guevara Gómez por la labor desempeñada como Jefe Bienestar Universitario, del 10 de Octubre del 2014 al 28 de Febrero del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Lic. Marco Antonio Martínez Serrano como Jefe de Bienestar Universitario del 02 de Marzo al 31 de Julio del 2015, con la retribución mensual de S/ 1,192.00 (Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UPI- UNJ.

**ARTICULO TERCERO.-**Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic Adm, Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad, Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Legal y Archivo.